

Jueves, 19 de diciembre de 2019

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de 17 de diciembre de 2019 por la que acuerda el nombramiento de funcionario de carrera como Jefe de Guardia**

El Sr. Vicepresidente Primero de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por delegación de la Sra. Presidenta (Resolución de fecha 4 de octubre de 2019, B.O.P núm. 192 de 8 de octubre de 2019), con fecha 17 diciembre de 2019, ha dictado Resolución por la que se acuerda:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera para ocupar la plaza de Jefe de Guardia del SEPEI con código 689 de la plantilla de personal funcionario de esta Diputación de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2018, a DON JORGE BORRALLO SOLIS con NIF \*\*\*\*5266J

Segundo.- Adscribir con carácter definitivo al funcionario nombrado anteriormente al puesto de Jefe de Guardia con código 244 de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de esta Diputación Provincial.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 62,1 c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión de sus destino en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso-oposición.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de



Jueves, 19 de diciembre de 2019

Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 17 de diciembre de 2019

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

